



Mes Nacional de
Concientización sobre la
Violencia de Género

Edición de 82 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.354

Salta, miércoles 16 de noviembre de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 42,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 420,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 560,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 700,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 7,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 70,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 140,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8345 – Promulgada por Dcto. N° 970 del 11/11/22 – S.G.G. – CREA CONDICIONES PARA EL ACCESO AL TRABAJO DE PERSONAS, VÍCTIMAS DE TRATA Y EXPLOTACIÓN EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, RECONOCIDAS POR AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. 8
- N° 8346 – Promulgada por Dcto. N° 971 DEL 11/11/22 – S.G.G. – AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A TRANSFERIR EN CARÁCTER DE DONACIÓN EL INMUEBLE, MATRÍCULA N° 1063 DE LA LOCALIDAD LA PUERTA, DEL DEPARTAMENTO MOLINOS, A FAVOR DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LURACATAO – ROBERTO ROMERO, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL FUNCIONAMIENTO DE SU SEDE. 9

DECRETOS

- N° 972 del 11/11/2022 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA CPN ANDREA NATALIA SALDEÑO, AL CARGO DE SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. 10
- N° 973 del 11/11/2022 – M.S.P. – DESIGNA A LA CPN NORMA AZUCENA DURAN, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. 11
- N° 974 del 11/11/2022 – M.Inf. – ACEPTA LA TRANSFERENCIA DEL I.P.V. A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, DEL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 157.101 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 5092, "CENTRO POLIVALENTE DE ARTE". 12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 857 del 10/11/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. SILVIA ANALÍA TORRES, COMO SUBSECRETARIA (INTERINA), EN EL COLEGIO SECUNDARIO N° 5235 DE LA LOCALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR, DEPARTAMENTO RIVADAVIA. 13
- N° 858 del 10/11/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. JOHANA ELIZABETH RUIZ, EN CARÁCTER TEMPORARIO. 14
- N° 859 del 10/11/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. NANCY CAROLINA RUIZ, EN CARÁCTER DE TEMPORARIO, COMO ORDENANZA. 14
- N° 860 del 10/11/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. RAQUEL MARÍA DEL VALLE VEGA, EN CARÁCTER DE TEMPORARIO, COMO ORDENANZA. 15
- N° 861 del 10/11/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. GLORIA TACIANA SHAIRA FLORES CASTILLO, EN CARÁCTER DE TEMPORARIO, COMO ORDENANZA. 16

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- N° 742 DEL 10/11/2022 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE 17

RESOLUCIONES

- N° 835 DEL 08/11/2022 – S.O.P. APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 76/22, OBRA: "REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE SALUD N° 13 VILLA CHARTAS – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA" 19
- N° 836 del 9/11/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: NUEVO CENTRO DE SALUD DRAGONES – 1ª ETAPA – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. 22
- N° 837 del 8/11/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: REMODELACIÓN CASA DE SALTA – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. 23
- N° 838 del 10/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CORDÓN CUNETA EN BARRIO SANTA ROSA – CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA. 25
- N° 839 del 10/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN AVENIDA INDEPENDENCIA – 2ª ETAPA – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. 27

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.773	28
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.774	29
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 55/22	31
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 54/22	31
LICITACIONES PRIVADAS	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 15/22	32
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 91/2022	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 23/2022	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 116/2022 – FRACASADA	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 129/2022	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 39/2022	35
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°60/21	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 111/2022	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 143/2022	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°256/21 – FRACASADA	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 134/2022 – FRACASADA	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 126/2022	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 106/2022	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 147/2021	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 185/2022	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 187/2022	40
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–239046/2021–0	41
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–194406/2021–0/1	41
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–177288/2022–0	42
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CORONEL HECTOR – EXPTE. N° 238–67692/2022	42
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – SILVESTRE, RAUL ALEJANDRO EXPTE. N° 238–66373/2022 MUNICIPIO DE CERRILLO	43
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – SILVESTRE RAUL ALEJANDRO EXPTE. N° 238–66372/2022 MUNICIPIO DE CERRILLO	44
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	45

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

GUANAQUERO 7 – EXPTE. N° 20.876 – VACANCIA	48
SANTA INES VI – EXPTE. N° 21.682 – VACANCIA	48

SUCESORIOS

ONTIVEROS, BENIGNA CATALINA – EXPTE N° 25.000/22	49
CUELLO LUIS CARLOS JORGE – EXPTE. N° 6.326/18	49
LUZCO, CLARA – EXPTE. N° 778221/22	50
RAMOS, ESTEBAN ANTOLÍN – EXPTE. N° EXP – 783706/22	50
CHOCOBAR, DEMETRIA; BOGARIN, JOSE ANTONIO – EXPTE . N° EXP – 737257/21	50
CIARES, ANACLETA – EXPTE. N° 769.403/22	51
ALVAREZ, CARMEN REYNANDO – EXPTE. N° 6783/18	51
CHAMORRO, VICTORIANA Y ALMIRON, NICOLAS ANTONIO – EXPTE. N° 7634/20	52
VELASQUEZ MAMANI PEDRO –EXPTE N° 7946/21	52
QUIPILDOR, VICTOR DANIEL – EXPTE. N° 773.845/22	52
POLO, JULIO SERGIO – EXPTE. N° 738.214/21	53
GONZALEZ, ALEJANDRO – EXPTE. N° 770787/22	53
ARAOZ, FERNANDO LUIS – EXPTE. N° 777608/22	54
LIENDRO, SANTOS – EXPTE. N° 750545/21	54
CASTILLO, NORMA – EXPTE. N° EXP. 764010/22	54
TOLABA, PEDRO ANTONIO – EXPTE. N° 775832/22	55
GRAVARUK COBOS, DANTE MARCELO – BURGOS, EUGENIA PETRONA – EXPTE. N° 683190/19	55
RODRIGUEZ, HÉCTOR HUGO – EXPTE. N° 754107/21	56
MAMANI, JUSTA ROSILDA – EXPTE. N° EXP 775722/22	56

REMATES JUDICIALES

POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° FSA 3410/18	57
POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 691.081/19	57

POSESIONES VEINTEAÑALES

FERNANDEZ, RODOLFO ARIEL; FERNANDEZ, FELIZ MARTIN; VIZGARRAS, ROXANA LORENA C/ FIGUEROA DE ARIAS, MARIA TERESA; ARIAS; VICTOR JUAN Y OTROS – EXPTE. N° 3824/19	58
ALVAREZ, JULIO DANTE C/ SANCHEZ MARTA Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° 7.793/21	58
MIERKE, NATALIA SOLEDAD Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES CONTRA RAMOS, GREGORIO NACIASENO; FERNANDEZ, NICANORA Y/ O SANCHEZ FORTUNATO CRESPIN – EXPTE. N° 24056/21	59
ARAGON, SILVIA MARGARITA CONTRA AGUILAR, EMILIA MARCELINA; AGUILAR, MARCELINA; ARAGON, ALBERTO ARNALDO– EXPTE. N° 731.568/21	59
MONTENEGRO, JULIO ALBERTO VS. ZAMORA, JUAN; ZAMORA, JOSÉ; ZAMORA, FRANCISCO –EXPTE. N° 24.166/21	60

EDICTOS DE QUIEBRAS

ZERPA, ELIANA ESTEFANÍA EXPTE. N° EXP 791.742/22	60
GARECA, ENZO GABRIEL EXPTE. N° 8642/22, SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN	61
ALARCÓN, CLAUDIA PAOLA EXPTE. N° EXP 790.152/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	62
CARRIZO, GABRIELA ROCIO EXPTE. N° EXP – 787934/22	62
CANCHI, MARIA ESTELA EXPTE. N° 8624/22, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	63

EDICTOS JUDICIALES

MIRANDA EDITH C/ LUNA JUAN CARLOS – EXPTE. N° 3202/14	64
SARACHO ARRIAGA, FERNANDA ELBIA; SARACHO ARRIGA, VIRGINIA ALICIA CONTRA DUARTE, ANA INES, DELGADO INES GLADYS – EXPTE. N° 743473/21	64
LOPEZ, MARCELA PATRICIA CONTRA PABON CANSECO, ROBERTO GONZALO – EXPTE. N° 777073–2022.	65

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BRIMET SAS	67
MAECAT NOA SRL	68

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES SA	70
MATERNIDAD PRIVADA SALTA SA	70

AVISOS COMERCIALES

RINCON MINING PTY. LIMITED	71
ANTES SABADI SAS AHORA SABADI SRL	72

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE RESIDENTES ANDINOS	76
FEDERACION DE JUDO SALTEÑA	76

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	77
---	----

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21.352 DE FECHA 14/11/20222	78
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/11/2022	78
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 15/11/2022	78



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8345

Ref. Exptes. N°s 90-30.534/21 y 91-45.492/22 (unificados)

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Esta Ley tiene por objeto crear condiciones para el acceso al trabajo de personas que han sido víctimas de trata y explotación de personas en sus distintas modalidades, reconocidas por autoridad judicial o administrativa.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial designa la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 3°.- Será competencia de la Autoridad de Aplicación:

- a) Articular con las autoridades nacionales y municipales la asistencia a las víctimas de trata o de explotación de personas, procurando el inmediato abordaje integral a su grupo familiar o comunidad.
- b) Elaborar un mapa provincial de trata de personas y explotación en sus diferentes modalidades, a los efectos de articular la inclusión de las víctimas en Bolsas de Trabajo según sus capacidades, y brindar capacitaciones en territorios de origen o residencia, que mejoren sus aptitudes laborales.
- c) Diagramar y ejecutar proyectos productivos para el desarrollo local, a los efectos de evitar las migraciones por falta de oportunidades.
- d) Generar vínculos, convenios y acuerdos con Organismos Estatales, Empresas Privadas o mixtas, Gobiernos Nacional, Provincial y Municipal, a los efectos de facilitar el retorno a su lugar de origen de las víctimas, su posterior abordaje integral de su grupo familiar o comunidad, y su inclusión laboral.

Art. 4°.- Para el ejercicio y cumplimiento de lo establecido en la presente Ley, se deberá contar con el consentimiento de la víctima mediante autorización por escrito, resguardando en todo momento sus derechos, integridad, intimidad y guardando una absoluta confidencialidad. Todo ello, de acuerdo y en consonancia a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley Nacional 26.364 y concordantes.

Art. 5°.- Las personas humanas o jurídicas, en su carácter de contribuyentes del régimen general del Impuesto a las Actividades Económicas que contrataren a personas contempladas en la presente Ley, gozarán de una deducción especial a computar a cuenta de tal impuesto que deban abonar los empleadores en su carácter de contribuyentes y por el porcentaje que determine la Autoridad de Aplicación sobre el monto de las contribuciones patronales de los trabajadores comprendidos.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día seis del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Carlos Daniel Porcelo**, SECRETARIO INSTITUCIONAL DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO

LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 11 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 970
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 90-30534/2021 Preexistente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8345, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 16/11/2022
OP N°: SA100043515

LEY N° 8346

Ref. Expte. N° 90-27.761/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación el inmueble identificado con la Matrícula N° 1063, de la localidad La Puerta, del departamento Molinos, a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Luracatao – Roberto Romero, con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 350, con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede.

Art. 2º.- La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 3º.- El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato, el inmueble objeto de la presente Ley. A tales fines, la respectiva escritura traslativa de dominio deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 4º.- El inmueble referido en la presente Ley será destinado exclusivamente al funcionamiento de la sede del Centro de Jubilados y Pensionados Luracatao – Roberto Romero, y en caso de disolución del mismo o incumplimiento del cargo dispuesto en la presente Ley, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5º.- El donatario deberá realizar actividades sociales en beneficio de la población de escasos recursos. El Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas correspondientes, realizará el seguimiento y control del cargo establecido en este artículo.

Las actividades sociales que deberá brindar el donatario consisten en:

- Recepcionar delegaciones del interior provincial que visiten la localidad de La Puerta, Molinos.
- Posibilitar el uso de sus instalaciones a establecimientos educativos y a asociaciones civiles, deportivas y culturales, que carezcan de infraestructura

propia.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiséis del mes del octubre del año dos mil veintidós.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 11 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 971
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 90-27761/2019 Preexistente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° **8346**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 16/11/2022
OP N°: SA100043516

DECRETOS

SALTA, 11 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 972
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100321-226408/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la C.P.N. Andrea Natalia Saldeño al cargo de Subsecretaria de Administración y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la C.P.N. Andrea Natalia Saldeño, D.N.I. N° 36.346.362, al cargo de Subsecretaria de Administración y Finanzas dependiente de la

Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 16/11/2022
OP N°: SA100043517

SALTA, 11 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 973

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-226408/2022-0

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8274; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretaria de Administración y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la C.P.N. Norma Azucena Duran, D.N.I. N° 24.453.785, en el cargo de Subsecretaria de Administración y Finanzas dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 16/11/2022
OP N°: SA100043518

SALTA, 11 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 974

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 0120047- 233625/2017-0 y Agregado.

VISTO la Resolución N° 719/2018 del Instituto Provincial de Vivienda (IPV) a favor de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades establecidas por la Ley N° 5167, modificada por su similar N° 5963, el IPV por conducto del citado acto administrativo, dispuso la transferencia a favor de la Provincia de Salta del inmueble identificado con la Matrícula N° 157.101 del Departamento Capital, a los fines de su posterior afectación al entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que en el citado inmueble se encuentra prevista la construcción y posterior funcionamiento del Colegio Secundario N° 5092 "Centro Polivalente de Arte";

Que el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden del artículo 144, inciso 2º), de la Constitución Provincial y del artículo 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto Ley N° 705/1957);

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes, tomó intervención en el marco de sus competencias asignadas por el Decreto N° 1407/2006;

Que, asimismo, tanto la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, como la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, emitieron dictámenes favorables;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la transferencia efectuada por la Resolución N° 719/2018 del Instituto Provincial de Vivienda (IPV) a favor de la Provincia de Salta, del inmueble identificado con la Matrícula N° 157.101, Sección R, Manzana 814 a, Parcela 1 de Departamento Capital.

ARTÍCULO 2º.- Aféctase el inmueble identificado con la Matrícula N° 157.101, Sección R, Manzana 814 a, Parcela 1, del Departamento Capital, a favor del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para ser destinado al funcionamiento del Colegio Secundario N° 5092 "Centro Polivalente de Arte".

ARTÍCULO 3º.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y registro de la transferencia de dominio operada conforme lo previsto por el artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación; a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 16/11/2022
OP N°: SA100043519

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 10 de Noviembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 857
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159- 56013/2022- 0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Secretaria de 3ra. categoría, en el Colegio Secundario N° 5235 de la localidad de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento a que dicho cargo se encuentra vacante en la planta orgánico funcional del establecimiento;

Que la Secretaría de Gestión Educativa y la Secretaría de Administración y Control de Procesos han tomado la debida intervención;

Que el departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del mencionado organismo, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora Silvia Analía Torres, DNI N° 23.935.986, como Secretaria de 3ra. Categoría, interina –cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento – en el Colegio Secundario N° 5235 de la localidad de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 16/11/2022
OP N°: SA100043520

SALTA, 10 de Noviembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N.º 858
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N.º 0120047-277071/2021 - 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario N.º 5048 del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no trasgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, 4955/2008 y por la Ley N.º 8298 ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N.º 8171 y su modificatoria N.º 8274, lo establecido por el Decreto N.º 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Sra. Johana Elizabeth Ruiz, DNI N.º 37777092 en el Colegio Secundario N.º 5048 del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Función Auxiliar en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31-12-2022, cargo vacante en la planta orgánica Funcional del establecimiento.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º .-Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa

Fechas de publicación: 16/11/2022
OP N°: SA100043521

SALTA, 10 de Noviembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N.º 859

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N.º 0120047-77348/2022 – 0

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario N° 5046 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N.º 515/2000, N.º 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N.º 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N.º 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la **Sra. Nancy Carolina Ruiz, DNI N.º 28.262.466**, en el Colegio Secundario N° 5046 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31-12-2022, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 16/11/2022
OP N°: SA100043522

SALTA, 10 de Noviembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 860
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047- 64351/2022 – 0

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4026 de Salta-Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8298, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora Raquel María del Valle Vega, DNI N° 28.037.522, en la Escuela N° 4026 de Salta-Capital-, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2-, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31/12/2022, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2° - Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 16/11/2022
OP N°: SA100043523

SALTA, 10 de Noviembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 861

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-58714/2022 - 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes el Colegio Secundario N° 5026 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Gloria Taciana Shaira Flores Castillo, DNI N° 32.856.426, en el Colegio Secundario N° 5026 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servidos Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31/12/2022, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 16/11/2022
OP N°: SA100043524

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 10 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN AMT N° 742/22

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO

El Expte. AMT N° 238-68140/22, la Ley N° 7.126, su Decreto Reglamentario N° 641 y el Acta de Directorio N° 41/22;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución AMT N° 530/22, aprobada mediante Acta de Directorio 30/2022, se dispuso: **“ARTÍCULO 1°: DISPONER una readecuación del cuadro tarifario para la modalidad del transporte automotor de pasajeros regular interurbano (Fuera del Área Metropolitana), en el marco de la Ley N° 7.126, estableciendo las tarifas detalladas en el ANEXO I, con vigencia a partir de 15 de agosto de 2022; y ANEXO II, con vigencia a partir de 12 de diciembre de 2022, que integran la presente, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos”.**

Que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta

en fecha 12 de agosto de 2022 (B.O. N° 21.292).

Que en fecha 03 de noviembre de 2022, representantes de empresas prestadoras del servicio regular solicitaron el adelantamiento de la tarifa del Anexo II de la Resolución precedentemente citada. Esgrimen como fundamento lo siguiente: aumento salarial de personal, aumento de gastos de las empresas que van de la mano de la inflación y el aumento del dólar, el aumento proporcionado en materia tarifaria fue escaso.

Que a fs. 03/07, Interviene la Gerencia Económica elaborando informe técnico acerca de la presentación efectuada. Adjunta escala salarial acordada a favor del personal del transporte automotor de pasajeros.

Que del mencionado informe surge que los actuales aumentos salariales aprobados por UTA para los meses de septiembre, octubre, noviembre, y diciembre de 2022, *"implican un incremento del 32 % respecto del salario de agosto/22, que se tomó como base para el incremento de tarifas aprobado por la Res. N° 530/22"*. Agrega, que también se observaron aumentos de precios de los combustibles y otros insumos necesarios para la operación.

Que la Gerencia Económica concluye que el adelantamiento solicitado es *"un paliativo y una necesidad ante la grave situación económica y financiera que tendrán las empresas de no contar con el segundo incremento de tarifas durante el presente mes de noviembre, como así también, se considera conveniente el adelantamiento del incremento previsto para los subsidios provinciales"*.

Que el marco normativo de lo dispuesto en la presente está dado en las facultades de la AMT atribuidas legalmente: (art. 6 – Ley N° 7.126) *"a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes;...d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones"*. Contando con las atribuciones para (art. 7 – Ley N° 7.126): *"a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan; c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente; d) Fijar las tarifas máximas..."*.

Que asimismo, el artículo 23 de la Ley N° 7.126 establece que *"las concesionarias, licenciatarias y/o permisionarias del servicio de transporte automotor de pasajeros, percibirán de los usuarios la tarifa que establezca para cada tipo de servicio la Autoridad de Aplicación"*, las que deberán ser retributivas de los servicios prestados y respetar los principios de justo retorno, igualdad razonabilidad, proporcionalidad, realidad, certeza e irretroactividad; valorando los intereses de los usuarios, prestadores y poder concedente, debiendo ser dadas a publicidad con la debida antelación.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7.126 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR la entrada en vigencia del cuadro tarifario aprobado mediante

Resolución AMT N° 530/22 (ANEXO II); para la modalidad del transporte automotor de pasajeros regular interurbano (Fuera del Área Metropolitana), en el marco de la Ley N° 7.126; y, en consecuencia, DISPONER su vigencia a partir del 18 de noviembre de 2022, ello por los motivos expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: PROHIBIR que las Empresas prestatarias puedan aplicar valores tarifarios diferentes a los aprobados por la Autoridad Metropolitana de Transporte. El proceder contrario implicará una falta grave y será causa suficiente para el inicio de un procedimiento de aplicación de sanciones.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que las empresas prestadoras procedan a dar una amplia publicidad de los cuadros tarifarios aprobados, por medios de difusión general, en el interior de las unidades y en los lugares de venta de pasajes y/o boletos.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día y oportunamente archivar.

Ferraris – Serralta

Recibo sin cargo: 100011562
Fechas de publicación: 16/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099160

RESOLUCIONES

SALTA, 8 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 835 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 135.342/21 – 1 Cpde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 76/22, para la contratación de la obra “REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE SALUD N° 13 VILLA CHARTAS – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 101/103, mediante Resolución S.O.P. N° 604/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 10.089.993,95 (pesos diez millones ochenta y nueve mil novecientos noventa y tres con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Salud a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 109/110 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 107/108 en el Boletín Oficial, a fs. 114 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 27 de Septiembre de 2.022 (fs. 119/120), presentaron sus ofertas 5 (cinco) empresas: “INSECA S.R.L.”, “SCAAZA

CONSTRUCCIONES de Ing. Picco Edgardo Rafael”, “SOMECO S.A.S.”, “MARÍA FERNANDA LÓPEZ PAPPALARDO” e “INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 674/678, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 604/22, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas, “SOMECO S.A.S.”, por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incisos i), j), k), l), m), y ñ) del Pliego de Condiciones Particulares, e “INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por incumplimiento al artículo 7° incisos i), j) l), m), ñ) y o) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas “INSECA SRL”, “SCAAZA CONSTRUCCIONES de Ing. Picco Edgardo Rafael” y “MARÍA FERNANDA LÓPEZ PAPPALARDO”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que den ser desestimadas las ofertas de las empresas “INSECA S.R.L.”, ya que los precios de la mano de obra cotizada resultan inferiores a los que marcan las normas y convenios vigentes al momento de la Apertura de Sobres, incumpliendo lo establecido en artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares y de “MARÍA FERNANDA LÓPEZ PAPPALARDO”, en consideración a que se observa en su análisis de precios unitario que para los ítems 3.4.1 y 3.5.1 los rendimientos no están en consonancia con los estándares reales de producción, resultando sus precios muy elevados, mientras que la oferta de la restante empresa admisible, reúne técnicamente lo requerido en los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “SCAAZA CONSTRUCCIONES de Ing. Picco Edgardo Rafael”, en la suma de \$ 11.399.712,84 (pesos once millones trescientos noventa y nueve mil setecientos doce con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, que representa un 15,00 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 680/689, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 691/692, mediante Dictamen N° 473/22, toma intervención la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 692 Vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación del gasto de fs. 87;

Que a fs. 693, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura

toma la intervención que le compete mediante Informe N° 161/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 76/22, llevado adelante por la Dirección de Obras de Salud, encomendado por Resolución S.O.P. N° 604/22 para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE SALUD N° 13 VILLA CHARTAS – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 10.089.993,95 (pesos diez millones ochenta y nueve mil novecientos noventa y tres con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas "INSECA S.R.L.", "SOMECA S.A.S.", "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L." y "MARÍA FERNANDA LÓPEZ PAPPALARDO", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa: "SCAAZA CONSTRUCCIONES de Ing. Picco Edgardo Rafael", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "SCAAZA CONSTRUCCIONES de Ing. Picco Edgardo Rafael", CUIT N° 20-12790298-5, la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE SALUD N° 13 VILLA CHARTAS – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 11.399.712,84 (pesos once millones trescientos noventa y nueve mil setecientos doce con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "SCAAZA CONSTRUCCIONES de Ing. Picco Edgardo Rafael", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 10.089.993,95 al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 936 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16, inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

SALTA, 9 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 836
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 - 147.441/15 - 3 Cpde. y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra "NUEVO CENTRO DE SALUD DRAGONES - 1ª ETAPA - EMBARCACIÓN - DPTO. GRAL SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/26 rolan los antecedentes, relevamientos, informes y el anteproyecto elaborados por la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., y las áreas técnicas del Ministerio de Salud Pública, relacionados a la necesidad de construir un nuevo Centro de Salud en el predio que actualmente ocupa el mismo en la localidad de Fortín Dragones;

Que como resultado de los antecedentes mencionados, la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas eleva el legajo técnico correspondiente, solicitando la financiación y la ejecución de las tareas requeridas para el Ejercicio 2.022;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la construcción de un nuevo edificio para el Centro de Salud e incluye la demolición del edificio existente, por encontrarse éste en malas condiciones, alcanzando una superficie aproximada 560 m² cubiertos con los siguientes servicios: Hall de ingreso y espera, Admisión, Administración, Enfermería, Tres Consultorios, Consultorio ginecológico con baño, Consultorio odontológico, Laboratorio con dos Boxes para extracciones, Sala de Rayos X, con sala de control, vestuario y depósito, Estar de médicos con baño, Sector APS, con depósito, office y baño, Baño Públicos, Baño para Discapacitados y Sala para grupo electrógeno, conforme al etalle de la Memoria Descriptiva de fs. 28/32 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 54/97;

Que, en virtud de ello, a fs. 27/97 la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 80.004.793,69 (pesos ochenta millones cuatro mil setecientos noventa y tres con 69/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 84/85;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos;

Que a fs. 98, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 342/22 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 101 vta. y 102, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 104/109, rolan copias en las cuales se observa que el gasto se encuentra autorizado por la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas en el marco de la Resolución N° 211/2012, prorrogada por Resolución N° 102D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 110/111, mediante Dictamen N° 458/22, la Asesoría Legal de la

Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 112, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 182/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “NUEVO CENTRO DE SALUD DRAGONES – 1ª ETAPA – EMBARCACIÓN – DPTO. GRAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 80.004.793,69 (pesos ochenta millones cuatro mil setecientos noventa y tres con 69/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 y con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará la suma de \$ 24.101.439,00 al Curso de Acción: 081017032401 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 531 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 16/11/2022
OP N°: SA100043506

SALTA, 8 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 837 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 311 – 134.561/22 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra “REMODELACIÓN CASA DE SALTA – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – BUENOS AIRES”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/53, la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS), eleva el proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto las remodelaciones necesarias para su óptimo funcionamiento en el edificio de Casa de Salta, ubicado en Avda. Presidente Roque Saenz Peña N°933 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e incluye tareas de demolición en general, trabajos varios de refacciones, instalación eléctrica completa, sistema de vigilancia y control, instalación sanitaria de agua y cloaca completa, instalación contra incendios, mobiliario fijo y móvil, todo en el subsuelo, planta baja y sexto piso, la puesta a punto, trabajos de puntura y limpieza de granito de la fachada, cartelería y señalética y otros varios, conforme el detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 56/59 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 78/141;

Que en virtud de ello, a fs. 55/141, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 48.123.661,26 (pesos cuarenta y ocho millones ciento veintitrés mil seiscientos sesenta y uno con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 143/144;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos;

Que a fs. 145, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 310/22 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 148 vta. y 149, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 151/156, rolan copias en las que se observa que el gasto se encuentra autorizado por la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas en el marco de la Resolución N° 211/2012, prorrogada por Resolución N° 102D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 157/158, mediante Dictamen N° 463/22, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 159, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 183/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REMODELACIÓN CASA DE SALTA - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - BUENOS AIRES", con un presupuesto oficial de \$ 48.123.661,26 (pesos cuarenta y ocho millones ciento veintitrés mil seiscientos sesenta y uno con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 y con un plazo de ejecución

de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará la suma de \$ 1.000.000,00 al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 943 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 16/11/2022
OP N°: SA100043507

SALTA, 10 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 838
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 139.858/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CORDÓN CUNETA EN BARRIO SANTA ROSA – CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/16, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Campo Santo eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá potenciar la estructura de circulación vial y peatonal del Barrio Santa Rosa, generar un eje longitudinal conector de actividades comerciales, sociales, deportivas, recreativas del principal barrio de la localidad y cambiar la imagen del sector sobre la Ruta Provincial N° 11, vinculando áreas de circulación vehicular y peatonal de los barrios contiguos;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de cordón cuneta y recambio de conexiones de red de agua domiciliaria beneficiando aproximadamente a 868 habitantes y comprende 408 m³ de limpieza, excavación y perfilado del terreno para la subrasante, 408 m³ de base granular estabilizada de 0,20 m de espesor, 2.400 ml de cordón cuneta, 240 conexiones domiciliarias de agua de PEAD con conexión hasta el kit de medición, la limpieza y el cartel de obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/09 y de la documentación técnica de fs. 24/25;

Que, en virtud de ello, a fs. 20/25, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 15.029.712,22 (pesos quince millones veintinueve mil setecientos doce con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022,

conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 13;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Campo Santo;

Que a fs. 26, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 296/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 29 vta. y 30, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 36/37, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 38/40, rola Dictamen N° 467/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 41, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 158/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CORDÓN CUNETA EN BARRIO SANTA ROSA – CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 15.029.712,22 (pesos quince millones veintinueve mil setecientos doce con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Campo Santo.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Campo Santo, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 7.514.857,00 al Curso de Acción: 092007170701 – Proyecto: 731 – Unidad Geográfica. 49 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 16/11/2022
OP N°: SA100043508

SALTA, 10 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 839
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 117.339/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN AVENIDA INDEPENDENCIA – 2ª ETAPA – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/51, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tartagal presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada que permitirá mejorar la circulación tanto vehicular como peatonal de la zona intervenida de la Avda. Independencia, solucionando además el problema del escurrimiento del agua de lluvia e incrementar la calidad de vida de un sector importante de la localidad mejorando la infraestructura de la zona;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 1.870,00 m² de pavimento de Hormigón Simple de 18 cm de espesor y cordón de 15 cm de espesor en Avenida Independencia, incluyendo la realización de 6 nuevas conexiones domiciliarias de agua y un drenaje transversal, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 59/60 y de la documentación técnica de fs. 70/71;

Que, en virtud de ello, a fs. 52/71, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 20.436.984,90 (pesos veinte millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y cuatro con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 61;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 72, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 313/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 75 vta. y 76, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 82/83, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 84/86, rola Dictamen N° 450/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 87, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 181/22;

Que a fs. 89, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020

y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN AVENIDA INDEPENDENCIA – 2ª ETAPA – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 20.436.984,90 (pesos veinte millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y cuatro con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 6.131.095,00 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTICULO 5º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en elEjercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 16/11/2022

OP N°: SA100043509

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 13.773

En la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Acordadas Nros. 13.225, 13.247 y complementarias esta Corte dispuso la implementación gradual y progresiva del sistema de expediente digital, incorporando paulatinamente diversos Tribunales y Juzgados al proceso de despapelización.

Que la gestión del expediente digital importa una prioridad de orden institucional en tanto responde a la necesidad de modernizar y agilizar el servicio de justicia objetivos

trazados en el Plan Estratégico III (Acordada N° 12.345).

Que en concordancia con tales objetivos, corresponde ampliar el número de Juzgados digitalizados agregando paulatinamente al Sistema de Expediente Digital a los Tribunales con asiento en los restantes distritos judiciales.

Que la Secretaría de Informática hace conocer que están dadas las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para que los Juzgados de Primera Instancia del Trabajo Nros. 1 y 2 del Distrito Judicial Orán se incorporen al Sistema de Expediente Digital a partir del 22/11/2022.

Que a tal efecto, resulta también necesario implementar en el mencionado distrito la mesa distribuidora digital para los expedientes laborales.

Que la Secretaría de Informática solicita se declaren inhábiles los días 22 y 23 de noviembre a fin de configurar en las aludidas dependencias el sistema de gestión de expedientes lurixweb.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial, y el artículo 3° de la Ley N° 7.850,

ACORDARON:

I. INCORPORAR al Sistema de Expediente Digital a los Juzgados de Primera Instancia del Trabajo Nros. 1 y 2 del Distrito Judicial Orán a partir del 22 de noviembre de 2022.

II. IMPLEMENTAR la mesa distribuidora digital de expedientes laborales en el Distrito Judicial Orán.

III. DECLARAR judicialmente inhábiles los días 22 y 23 de noviembre del corriente año para los Juzgados Primera Instancia del Trabajo N° 1° y 2° del Distrito Judicial Orán, con concurrencia de todo el personal para trabajo interno.

IV. DISPONER la despapelización de ambas dependencias a partir del 12 de diciembre de 2022.

V. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo JUEZAS– Fabian Vittar, Pablo López Viñals, José Gabriel Chiban, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samson, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf – SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002265
Fechas de publicación: 16/11/2022
Sin cargo
OP N°: 400017323

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 13.774

En la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DJERON:

Que mediante Acordada N° 13.697 se aprobó el "Sistema de Promoción del Personal de los Escalafones Administrativos y de Servicios Generales" de conformidad con lo previsto por los arts. 64, inciso 2° y 153 apartado I, inciso c) de la Constitución Provincial.

Que a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 27.499, constituye una obligación legal para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, sea en los poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, recibir capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres. A su vez, según lo establecen los arts. 2° y 3° de la norma nacional, a la que nuestra provincia adhirió mediante Ley N° 8.139, los respectivos organismos estatales podrán fijar el modo y forma en que tal capacitación será brindada, en colaboración con sus áreas, programas u oficinas de género, bajo los lineamientos aprobados por la autoridad de aplicación.

Que en virtud de lo dispuesto por los arts. 48, incisos 4 y 52 de la Acordada N° 13.697, a los fines de ascender en la carrera judicial, es un requisito excluyente haber aprobado la capacitación obligatoria en todos los períodos calificables, de acuerdo con el Programa de Capacitación Obligatoria organizado por la Escuela de la Magistratura, en los términos de la Acordada N° 12.247, o con la normativa que se dictare en su oportunidad.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, apartado I, incisos a) y c) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. REQUERIR para el ascenso y promoción del personal en la carrera judicial en los términos del art. 48, inciso 4 de la Acordada N° 13.697, la aprobación de la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, que en el marco de la Ley Micaela N° 27.499 es dictada por la Oficina de Género en forma conjunta con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y/o con la Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad de la Provincia de Salta en su calidad de autoridad de aplicación.

II. DETERMINAR que la capacitación dispuesta en el punto precedente será exigida también a los empleados y empleadas ingresantes al Poder Judicial, la que deberá ser aprobada a los fines de obtener la confirmación en el cargo.

III. REQUERIR a las áreas pertinentes que incluyan en los contratos que se suscriban y que impliquen atención al personal del Poder Judicial o del público en general, la exigencia de aprobación de la capacitación dispuesta en el punto I por parte de quienes sean destinados al cumplimiento de los fines contractuales.

IV. ENCOMENDAR a la Secretaría de Superintendencia la implementación de las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

V. ESTABLECER que la presente Acordada tendrá vigencia a partir del 1 de enero del año 2023.

VI. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo JUEZAS– Fabian Vittar, Pablo López Viñals, José Gabriel Chiban, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samson, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf – SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002264
Fechas de publicación: 16/11/2022
Sin cargo
OP N°: 400017322

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa Federal de Obra de Arquitectura – 100 Escuelas Técnicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: Escuela Técnica a crear en Metán Loc. Metán – Dpto. Metán– Prov. de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 551.661.799,50– Mes Base Agosto 2022

Garantía de oferta exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 05/12/2022 a horas 12:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de ofertas: hasta las 09:30 horas del día 05/12/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 10 meses.

Valor de Pliego: \$ 51.000

Lugar de adquisición del pliego: <http://compras.salta.gov.ar> y Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas: Mesa de Entradas de UCEPE y ucepesalta@yahoo.com.ar

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012010
Fechas de publicación: 04/11/2022, 07/11/2022, 08/11/2022, 09/11/2022, 10/11/2022, 11/11/2022,
14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100098859

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Vuelta al Aula – Financiamiento de la Corporación Andina de Fomento C.F.A. N° 11545.

Objeto: COLEGIO SECUNDARIO A CREAR EN CACHI – LOC. CACHI – DPTO. CACHI– PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 197.389.307,19.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.973.893,08 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 05/12/2022 a 11:30 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 05/12/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE, Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, Salta.

Visita de Terreno: 15/11/22 de 10:00 a 12:00 y 22/11/22 de 10:00 a 12 00.

Plazo de Obra: 365 días

Lugar de adquisición del pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Pliego y Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL UCEPE

Factura de contado: 0011 – 00011990
Fechas de publicación: 03/11/2022, 04/11/2022, 07/11/2022, 08/11/2022, 09/11/2022, 10/11/2022, 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100098824

LICITACIONES PRIVADAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 15/22

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: AMPLIACIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4399 – DR. ADOLFO GÜEMES – LOC. SAN CARLOS – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 7.047.699,95.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 70.477 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 02/12/2022 a 10:00 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 02/12/2022, por Mesa de Entradas de UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 60 días.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387-4312119

Consulta Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012138
Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100099133

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 91/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-163826/2022-0.

Adquisición de: medicamentos eticos, antigripal comprimidos con destino a todas las Unidades Carcelarias y Alcaldías, dependiente del SPPS. Pedido N° 1.305/2022.

Disposición N°: 1.413/22 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: FARMACIA CALCHAQUI de Maria Susana Carrasco: pesos ciento setenta y nueve mil ciento cuatrocientos con 00/100 (\$ 179,400.00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00012164
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099186

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/22
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 23/2022. Adquisición de baterías de test diagnóstico para Neurología del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 3.407/20, a la firma:

- TINO DIDÁCTICOS (Alejandro Miguel Dal Buoni): renglones Nros. 1, 2, y 4. Por un total de \$ 122.300,00 (pesos ciento veintidos mil trescientos con 00/100).
- DESIERTO: renglón N° 3.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006666
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099174

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 116/2022 – FRACASADA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 116/2022 – Adquisición de indumentaria de trabajo Patrimonio, Sistemas, Bioingeniería y Mantenimiento del Hospital Público Materno Infantil SE, a saber, según DI N° 4.178/22: Declarar FRACASADA la Adjudicación Simple N° 116/22 conforme los considerados ut supra.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se DESAFECTÓ de Fondos de Presupuestarios – Insumos.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006665
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099173

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 129/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 129/2022. Adquisición de fuente de alimentación con cable y ficha para balanzas Systel Vita del Hospital Publico Materno Infantil SE, según DI N° 4.220/22, a la firma: BIOZZ BIOINGENIERIA DE MARIELA EMILSE BARRIONUEVO: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 25.410,00 (pesos veinticinco mil cuatrocientos diez con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006664
Fechas de publicación: 16/11/2022

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 39/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 491.600,00 (pesos cuatrocientos noventa y un mil seiscientos con 00/100).

Expte. N°: 0110033-198256/2022-0.

Apertura: 28 de noviembre de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **25-11-2022**, inclusive. Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00012145
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 10009150

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 60/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 60/2022 – Adquisición de Kit de detección de infecciones virales, según DI N° 3.590/22 a la firma:

– BIOSYSTEMS SA: renglón N° 1 por un total de \$ 320.029,39 (pesos trescientos veinte mil veintinueve con 39/100).

– DESESTIMADOS: renglones Nros. 2, 3, 4.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006673
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099187

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 111/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 111/2022 – Adquisición de Arpones de Titaneo para Pte. sin obra social del Hospital Público Materno infantil SE, a saber, según DI N° 3.859/22:

- CIXISS DE CINTIA XIMENA FEDRE: renglón N° 1. Por un total de \$ 32.000 (pesos treinta y dos mil con 00/100).

Rectificada por DI N° 4.084/22:

- MAGNUS SA: renglón N° 1. Por un total de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios – Insumos.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006672
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099185

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 143/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta adjudicar el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 143/2022 – Alquiler de material para cirugía de rodilla para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE, a saber:

Según DI N° 3.962/22:

- BRITOS YANINA: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Según DI N° 4.140/22 (incremento):

Artículo 1°. Aprobar el incremento de la Contratación Abreviada art. 15 inciso i) N° 143/2022 (incremento) para el alquiler de material para cirugía de rodilla para paciente sin obra social del HPMI SE, adjudicada mediante DI N° 3.962/22 conforme el siguiente detalle:

- BRITOS YANINA: renglón N° 1 (incremento). Total Adjudicado \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios – Servicios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006671
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099183

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 256/21 – FRACASADA
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta adjudicar el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 256/2021 – "–Adq–de repuestos originales para cama de la Unidad de Trabajo de Parto y Recuperación del Hospital Público Materno Infantil SE", a saber:

Según DI N° 4402/22:

- Declarar la Contratación Abreviada art. 15 inciso i) N° 256/21 FRACASADA, conforme los considerandos expuestos en el presente Instrumento Legal.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se DESAFECTÓ de Fondos Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006670
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099182

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 134/2022 – FRACASADA
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 134/22 – Adquisición de placas de 6 orificios de 2.00 mm y 1.5 de espesor para paciente sin obra

social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 4.134/22:

– Declarar la presente contratación FRACASADA, conforme los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se DESAFECTÓ de fondos de ARANCELAMIENTO.

Mangione, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – **Zupan**, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN –
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE
COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006669
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099181

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 126/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 126/2022 – Adquisición de insumos para Laboratorio de Microbiología del Hospital Público Materno Infantil SE, a saber según DI N° 3.858/22: MAURICIO MOSSE: renglones N° 1, N° 2 y N° 3. Total Adjudicado \$ 294.049,00 (pesos doscientos noventa y cuatro mil cuarenta y nueve con 00100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios – Insumos.

Mangione, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – **Zupan**, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN –
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE
COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006668
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099180

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 106/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. I de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la

Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 106/2022 – Adquisición de insumos para Laboratorio de Anatomía Patológica del HPMI SE,

Según DI N° 3.785/22:

- JULIO JAVIER AZCURRA: renglones Nros. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18. Por un monto de \$ 305.635,19 (son pesos trescientos cinco mil seiscientos treinta y cinco con 19/100).
- MAURICIO MOSSE: renglón N° 2, 14. Por un monto de \$ 78.282 (son pesos setenta y ocho mil doscientos ochenta y dos con 00/100).
- XANA: renglones Nros. 16, 19. Por un monto de \$ 335.372,47 (son pesos trescientos treinta y cinco mil trescientos setenta y dos con 47/100).
- DESESTIMADO: renglón N° 20.

Según DI N° 4.136/22:

- JULIO JAVIER AZCURRA: renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10. Por un monto de \$ 295.542,53 (son pesos doscientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y dos con 53/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006667
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099178

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 147/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta adjudicar el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 147/2021 – Adquisición de insumos para Laboratorio Central del Hospital Público Materno Infantil SE, a saber:

Según DI N° 2.479/21:

- RYSLAB SRL: renglones Nros. 1, 2 y 3. Total adjudicado \$ 377.904,78 (pesos trescientos setenta y siete mil novecientos cuatro con 78/100).

Modificada según DI N° 2.532/21:

- RYSLAB SRL: renglones Nros. 1, 2 y 3. Total adjudicado \$ 256.408,63 (pesos doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ocho con 63/100).

Incremento Según DI N° 2.701/21:

- RYSLAB SRL: renglones N° 1 (4 unidades) y 3 (2 unidades). Total adjudicado \$ 334.821,47 (pesos trescientos treinta y cuatro mil ochocientos veintiuno con 47/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de

Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006663
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099170

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 185/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 185/2022 – Adq. de Drenaje Ventricular al Exterior tipo Neurokit por demora de provisión en LP Abierta – HPMI SE – según DI N° 4.325/22: MAGNUS SA: renglón N° 1. Por un total de \$ 92.000,00 (pesos noventa y dos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006662
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099168

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 187/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 187/2022 – Servicio de reemplazo de batería 12V 90AH para móvil Citroen Jumper – Int. 784 – Dominio MYB-251 – Traslado de Ptes. – HPMISE – según DI N° 4.363/22: FOR-BAT DE FORTUNATO BATERÍAS SRL: renglón N° 1 (2 unidades). Por un total de \$ 81.399,99 (pesos ochenta y un mil trescientos noventa y nueve con 99/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006661
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099167

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–239046/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000204/2022 del día 04/11/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Dorado, en la zona de la Matrícula s/N° entre las Coordenadas Este: 4398551.1968; Norte 7299855.1087; Este 4399292.2472 Norte; 7299834.8817 del Dpto. Anta, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Noviembre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00012147
Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100099152

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–194406/2021–0/1 – DPTO. ROSARIO DE LERMA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000207/2022 del día 04/11/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Usuri, en la zona del Catastro N° 282 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, ____ Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Noviembre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00012131
Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100099123

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–177288/2022–0 – DPTO. LA CALDERA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000206/2022 del día 04/11/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Chaile, en la zona del Catastro N° 1.095 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 09 de Noviembre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00012130
Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100099122

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CORONEL HECTOR – EXPTE. N° 238–67692/2022

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a CORONEL, HECTOR, DNI N° 35.264.188, lo resuelto por Resolución AMT N° 702/22, de fecha 13 de octubre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238–67692/2022: "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL – Acta de Comprobación N° E 13692 dominio OJ502 REMIS con retención"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 38/2022, y; **CONSIDERANDO:..... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:**



HACER LUGAR a la solicitud de pago voluntario efectuada por el Sr./a. **LAMAS, MONICA PATRICIA**, DNI N° 16.888.272, titular de la Licencia de REMIS N° 1532, respecto a la infracción de prestar el servicio de remis en estado de intoxicación alcohólica, debiendo en consecuencia abonar el Licenciatario la suma de **\$ 37.500,00 (pesos treinta y siete mil quinientos con 00/100)**, la que resulta de aplicar 10 (diez) Unidades de Sanción (US) con una quita del 40 %, de conformidad a lo dispuesto en el art. 24 de la Resolución AMT N° 170/18. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciatario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 3 (tres) días corridos a contar desde la notificación de la presente, de conformidad al art. 24 de la Resolución AMT N° 170/18, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: APLICAR** al Sr. **CORONEL, HECTOR**, DNI N° 35.264.188, una sanción de **INHABILITACIÓN TEMPORAL** para conducir vehículos afectados al Servicio Público de Transporte dentro de la Región Metropolitana de Salta, **POR EL TÉRMINO DE 1 (UN) AÑO**, conforme lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Resolución AMT N° 170/18. **ARTÍCULO 4°: DISPONER** la **SUSPENSIÓN TEMPORARIA** del Licenciatario/a para la prestación del servicio de remis y lo sea hasta que el mismo/a declare ante AMT nuevo chofer en los términos de la reglamentación vigente. Cumplido lo procedente, la suspensión quedará sin efecto **PREVIA** simple constatación y declaración, realizada por el Área de Registro y Habilitaciones de AMT, de que el Licenciatario/a ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo. Dicha área deberá agregar a estos obrados copias de la documentación confeccionada en tal sentido. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** en relación a la sanción aplicada al conductor por la presente, que el tiempo transcurrido entre la confección del acta de comprobación hasta el dictado de esta Resolución, quedará computado dentro del término de la misma, conforme lo establecido en la resolución AMT N° 224/21. **ARTÍCULO 6°: DISPONER** que la Gerencia de Registro y Habilitaciones de AMT, a través del Área de Registro y Habilitaciones tome debido y formal registro de lo dispuesto en los artículos anteriores.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00006655

Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022

Importe: \$ 4,200.00

OP N°: 100099146

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SILVESTRE RAUL ALEJANDRO – EXPTE. N° 238-66373/2022 – MUNICIPIO DE CERRILLOS

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a SILVESTRE, RAUL ALEJANDRO, DNI N° 22.946.285, lo resuelto por Resolución AMT N° 639/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO: El Expediente N° 238-66373/2022, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN**

DOCUMENTAL NOVIEMBRE 2021 – MUNICIPIO CERRILLOS"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022, y; **CONSIDERANDO:...** **EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a SILVESTRE, RAUL ALEJANDRO, DNI N° 22.946.285**, titular de las Licencias de Remis N° 115; 116; 117; 119; y 138, del Municipio de Cerrillos, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 25 (veinticinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 143.750,00 (pesos ciento cuarenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR a SILVESTRE, RAUL ALEJANDRO, DNI N° 22.946.285**, titular de las Licencias de Remis N° 115; 116; 117; 119; y, 138, del Municipio de Cerrillos, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. W Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00006654
Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022
Importe: \$ 4,074.00
OP N°: 100099145

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SILVESTRE RAUL ALEJANDRO – EXPTE. N° 238-66372/2022 – MUNICIPIO DE CERRILLOS

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a SILVESTRE, RAUL ALEJANDRO, DNI N° 22.946.285, lo resuelto por Resolución AMT N° 638/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-66372/2022, caratulado: "AMT ÁREA DE

REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL NOVIEMBRE 2021 – MUNICIPIO CERRILLOS"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022 y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a SILVESTRE, RAUL ALEJANDRO, DNI N° 22.946.285**, titular de las Licencias de Remis N° 111; 113; y, 114, del Municipio de Cerrillos, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 15 (quince) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ **86.250,00 (pesos ochenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR a SILVESTRE, RAUL ALEJANDRO, DNI N° 22.946.285**, titular de las Licencias de Remis N° 111; 113; y 114, del Municipio de Cerrillos, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente". El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00006653
Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022
Importe: \$ 3,948.00
OP N°: 100099143

AVISOS ADMINISTRATIVOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – SORTEO DE JUECES PERÍODO 2022/2024

Hace saber que el día veintidós de noviembre de dos mil veintidós a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Reuniones de dicho Tribunal, el sorteo de las señoras Juezas y los

Edición N° 21.354
Salta, miércoles 16 de noviembre de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



señores Jueces de Segunda Instancia que, como Miembros titulares y suplentes, lo integrarán por el período 2022/2024.

María José Ruiz De Los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002266
Fechas de publicación: 16/11/2022
Sin cargo
OP N°: 400017325



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN
OFICIAL
SALTA**

EDICTOS DE MINAS

GUANAQUERO 7 – EXPTE. N° 20.876 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a los fines de conocer las coordenadas y las superficies de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable, sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107. También se informa que la presente se encuentra superpuesta parcialmente (1116 ha 7085 m2) con la Zona de Investigación Geológica Minera – Expte. N° 22.761.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
20.876	Guanaquero 7	Dis. de Cobre	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011564
Fechas de publicación: 16/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099190

SANTA INES VI – EXPTE. N° 21.682 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y las superficies de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable, sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107. También se informa que la presente se superpone parcialmente (1196 ha 4433 m2) con la Zona de Investigación Geológica Minera – Expte. N° 22.761.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21.682	Santa Ines VI	Cobre Polimetálico	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011563
Fechas de publicación: 16/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099189

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE ONTIVEROS, BENIGNA CATALINA – EXPTE. N° 25.000/22"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 01 de Noviembre de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012170
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099198

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri – Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia A. Campoy, en autos caratulados: **"CUELLO LUIS CARLOS JORGE (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 6.326/18"**, cita y emplaza por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Luis Carlos Jorge Cuello, DNI N° 32.316.706, fallecido el día 20 de febrero de 2016, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el día siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 12 de Octubre de 2022.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012163
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099184

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Maria Fernanda Are Wayar, en autos caratulados: **"LUZCO CLARA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 778221/22"**, ha dictado la siguiente Resolución: "Salta 21 de Octubre de 2022 – Declarar abierto el juicio sucesorio de la Sra. Luzco Clara DNI N° 4.141.734. Ordenando la publicación por edictos durante 1 (día), en el Boletín Oficial (artículo 2.340 CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas, acreedores, o acreedoras para que dentro del término de 30 (treinta) de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Maria Fernanda Are Wayar. (Jueza).
SALTA, 07 de Noviembre de 2022.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012162
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099179

La Dra. Jacqueline San Miguel Murga, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, perteneciente al Poder Judicial de Salta – Distrito Centro – Sito en Av. Bolivia N° 4671, 1er piso, en los autos caratulados: **"RAMOS, ESTEBAN ANTOLÍN POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 783706/22"**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza – Dra. María José Araujo, Secretaria.
SALTA, 8 de Noviembre de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012160
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099176

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (i), en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **"CHOCOBAR, DEMETRIA; BOGARIN, JOSE ANTONIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 737257/21"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 03 de Noviembre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanie, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012159
Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099175

La Dra. Ibañez, Claudia Maria del Milagro, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **"CIARES, ANACLETA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 769.403/22"**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 2° parte del CPCC). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación comercial.

SALTA, 20 de Octubre de 2022.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012156
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099166

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Orán, sito en calle Egües esquina Lamadrid, de esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Secretaría N° 1, del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **"ALVAREZ, CARMEN REYNALDO (CAUSANTE) SUCESORIO, EXPTE. N° 6783/18"**, dispone citar a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de marzo de 2022. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza - Dr. Federico García, Secretario.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 19 de Septiembre de 2022.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA (R)

Factura de contado: 0011 - 00012154
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099161

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial – Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en juicio: **“CHAMORRO, VICTORIANA Y ALMIRON, NICOLAS ANTONIO (CAUSANTES) POR SUCESORIO – EXPTE. N° 7634/20”** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por un (1) día en Boletín Oficial.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 04 de Noviembre de 2022.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012153

Fechas de publicación: 16/11/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100099159

El Juzgado de 1ª Instancia de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Orán, a cargo de la Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **“VELASQUEZ MAMANI PEDRO (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 7946/21”**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 28 Octubre de 2022.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012149

Fechas de publicación: 16/11/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100099154

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaria Dra. Rubi Velasquez, en los autos caratulados: **“QUIPILDOR, VICTOR DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 773.845/22”**, dispuso: CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 08 de Noviembre de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012133
Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099125

La Dra. Sandra Graciela Cointte, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: **"POLO, JULIO SERGIO P/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 738.214/21"**, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y Cctes. del CPCC, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Octubre de 2022.

Carlos Martin Jalif, SECRETARIO (I)

Recibo sin cargo: 100011552
Fechas de publicación: 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099112

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, ALEJANDRO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 770787/22"**, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días consecutivos en un diario de mayor circulación comercial por aplicación del art. 723 y cctes. CPCC, y por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Alejandro González DNI N° M7.240.006, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 04 de Noviembre 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002451
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017328

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **“ARAOZ, FERNANDO LUIS – SUCESORIO – EXPTE. N° 777608/22”** (17-00777608-0), cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Fernando Luis Araoz, DNI N° 4.391.809, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 08 de Noviembre de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002449
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017326

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velazquez, en los autos caratulados: **“LIENDRO SANTOS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 750545/21”**, cítese, por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días, de la última publicación comparezcan a hacerlo valer (cfr art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza; Dra. Rubí Velazquez, Secretaria.

SALTA, 11 de Noviembre de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002447
Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017321

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaría a cargo del Dr. Martin Jalif, de la ciudad de Salta, en autos caratulados: **“CASTILLO NORMA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 764010/22”**. Ordena: citar por edictos durante 3 (tres) días consecutivos, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) a todos los que consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Norma Castillo DNI N° 17.582.153, ya sea

como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (cfr. art. 2.340 CCyC).
Fdo.: Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina.
SALTA, 03 de Noviembre de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00002446
Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017320

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Interina de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: **“TOLABA, PEDRO ANTONIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 775832/22”**, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Pedro Antonio Tolaba, DNI N° 8.167.011, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CP.

SALTA, 07 de Noviembre de 2022.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002263
Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022
Sin cargo
OP N°: 400017319

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 10ª Nominación – Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, Distrito Judicial Centro en los autos caratulados: **“GRAVARUK COBOS, DANTE MARCELO – BURGOS, EUGENIA PETRONA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 683190/19”**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Eugenia Petrona Burgos DNI N° 4.433.331 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán (Jueza) Dra. Ana Cristina Vicente (Secretaria).

SALTA, 05 de Septiembre del 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002445
Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017318

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en autos caratulados: "**RODRIGUEZ HECTOR HUGO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 754107/21**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Hector Hugo Rodriguez, DNI N° 11.616.108 para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial conforme art. 723 del CPCyC.
SALTA, 01 de Noviembre de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00002442
Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017314

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en autos caratulados: "**MAMANI, JUSTA ROSILDA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 775722/22**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante: Sra. Justa Rosilda Mamani, LC N° 6.641.438, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un tres (3) días en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y por tres (3) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).
SALTA, 10 de Noviembre de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00002440
Fechas de publicación: 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017311

REMATES JUDICIALES

POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° FSA 3410/18

Remate Judicial Toyota Hilux 4x4 cabina doble.

Remate: jueves 17 de noviembre del 2022, a horas 17:00, en el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. **Remataré:** sin base, en el estado visto que se encuentra y sin funcionar, un automotor, Dominio: LKL 134, Marca: Toyota, Tipo: Pick-Up., Modelo: Hilux 4X4 cabina doble DX PACK 2.5 TDI, Año 2012, Motor marca: Toyota, Motor N°: 2KD-5615089, Chasis Marca: Toyota, Chasis N°: 8AJFR22G3C4557163; Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez Federal, Dra. Mariela A. Giménez (Jueza Subrogante), Secretaría a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en los autos caratulados: "AFIP – DGI C/WORK INTERNATIONAL CIA ARGENTINA S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° FSA 3410/18. Edictos por dos (2) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas impositivas de la Municipalidad de Gral. Güemes de \$ 30.496,94. El bien podrá ser visto los días 16 y 17 de noviembre, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, en el domicilio de calle Belisario Roldan N° 3, V° San Lorenzo. **Informes:** martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583.

SALTA, 26 de Octubre de 2022.

Maria Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012158
Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022
Importe: \$ 1,120.00
OP N°: 100099171

POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 691.081/19

Remate Judicial Volkswagen Gol Trend 1.6

Remate: miércoles 16 de noviembre del 2022, a horas 17:00, en el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. **Remataré:** con la base de \$ 1.000.000,00 en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AA107FV, Marca: Volkswagen, Tipo: sedan 5 Ptas., Modelo: Gol 1.6, Año 2016, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CFZR05756, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWAB45U2GP117569, Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, Dr. Claudio Fernández Viera (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. María Nela Colinas, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CAÑIZARES MONICA AURELIA – EXPTE. N° 691.081/19". Edictos por 1 (un) día en Boletín

Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 66.017,22. Con relación a la deuda por impuesto que registrare el automotor, en caso de que el producido de la subasta no alcanzare para la cancelación, la misma quedará a cargo del comprador. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. **Informes**: martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583.
SALTA, 14 de Noviembre de 2022.

Olivares F. Marcelo, MARTILLERO PÚBLICO – MP N° 83

Factura de contado: 0011 – 00012157
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 840.00
OP N°: 100099169

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Héctor Sebastian Guzmán, Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral– Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ, RODOLFO ARIEL; FERNANDEZ, FELIZ MARTIN; VIZGARRAS, ROXANA LORENA C/FIGUEROA DE ARIAS, MARIA TERESA; ARIAS; VICTOR JUAN Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 3824/19.** Se cite a los Sres. y/o herederos Figueroa de Arias Maria Teresa; Arias, Víctor Juan; Arias de Sosa, Maria Elena; Arias Cecilia Eduiges; Arias, Angela Maria Margarita; Arias de Di Pascua, Maria Teresa Josefina y/o sus herederos, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, para que lo represente. Publicación durante un (5) día en el diario de publicaciones oficiales.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 31 de Octubre de 2022.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011557
Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099134

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **"ALVAREZ, JULIO DANTE C/SANCHEZ MARTA Y/O SUS HEREDEROS – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 7.793/21"**, CITA por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación a los herederos de la Sra. Marta Sánchez, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPC). Fdo.: Dra. Claudia G. Nallar– Secretaria.

Se hace saber que tramita ante Defensoría Oficial Civil a quien se le aplica los art. 168 de la Constitución Provincial y art. 8 y 29 de la Ley N° 7.328.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 1 de Noviembre 2022.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011549
Fechas de publicación: 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099086

El Dr. Humberto Álvarez, Juez a cargo del Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur– Metán, Secretaría Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: **"MIERKE, NATALIA SOLEDAD Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES CONTRA RAMOS, GREGORIO NACIASENO; FERNANDEZ, NICANORA Y/O SANCHEZ FORTUNATO CRESPIN POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 24056/21, CÍTESE a los herederos del Sr. Fortunato Crespín Sanchez y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos –Matrícula N° 1.434, Sec. B, Manzana 67– parcela 6 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta–, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC).**

SAN JOSÉ DE METÁN, 31 de Octubre de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012101
Fechas de publicación: 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100099046

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"ARAGON, SILVIA MARGARITA CONTRA AGUILAR, EMILIA MARCELINA;**

AGUILAR, MARCELINA; ARAGON, ALBERTO ARNALDO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 731.568/21”, cita y emplaza a la Sra. Emilia Marcelina Aguilar, para que en el plazo de 5 (cinco) días de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que la represente (art. 343 del CPCC). Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta como así también en diarios de circulación masiva de la mencionada provincia.
SALTA, 20 de Septiembre de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002450
Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017327

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **“MONTENEGRO, JULIO ALBERTO VS. ZAMORA, JUAN, ZAMORA JOSÉ, ZAMORA FRANCISCO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 24.166/21”**, cita a los herederos de Juan Zamora, José Zamora y Francisco Zamora, y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos Matrícula N° 1.050, Secc. H, Manz. 43, Parcela 2 de Rosario de la Frontera, para que, en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC).

SAN JOSÉ DE METÁN, 26 de Septiembre de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002429
Fechas de publicación: 10/11/2022, 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 400017297

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“ZERPA, ELIANA ESTEFANÍA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 791.742/22** hace saber que en fecha 14 de noviembre de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** a Sra. Eliana Estefanía Zerpa, DNI N° 35.262.905 CUIL

N° 27-35262905-2, con domicilio real en manzana A, casa 3 del barrio Emilia Pipino de Ferreyra de la localidad de Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 23 de noviembre de 2022 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del **síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el **síndico titular** se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida a en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 14 de Noviembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0012 – 00006656
Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022, 23/11/2022
Importe: \$ 3,430.00
OP N°: 100099155

EDICTO:

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **"GARECA, ENZO GABRIEL- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 8642/22"**, ordena la publicación del presente edicto en el que se hace saber que en fecha **26 de septiembre de 2022; se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enzo Gabriel Gareca, DNI N° 36.540.919, CUIL N° 20-36540919-7**, con domicilio real en Asentamiento Matadero Manzana F, Casa 5 de la localidad de Pichanal y domicilio procesal en Manzana 30B, Casa 10 del barrio 20 de Febrero de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, ambos del departamento Orán y Provincia de Salta. Se hace saber que en fecha 18 de octubre de 2022 se ha posesionado como **síndico titular** para actuar en estos autos el **CPN Raúl José Zendrón, DNI N° 12.701.652, MP N° 1-1040**, domiciliado en calle Belgrano N° 242 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal. **SE HA FIJADO el día 27 de Diciembre de 2022**, o el día siguiente si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 06 de Febrero de 2023**, o el día siguiente si fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 06 de Marzo de 2023**, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **FIJAR** el **ARANCEL** que prevé el art. 32 LCQ; en el importe equivalente al 10 % del SMVM vigente a esa fecha. **INTIMAR** a la fallida y a terceros, para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00006651
Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022
Importe: \$ 6,405.00
OP N°: 100099127

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"ALARCÓN, CLAUDIA PAOLA - QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP - 790.152/22**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 24/10/22 en el que se hizo saber que en fecha 24/10/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA de la SRA. CLAUDIA PAOLA ALARCÓN, DNI N° 31.517.826, CUIL N° 27-31517826-1**, con domicilio real en B° Juan Pablo II, block 13, departamento 7 y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 09 de noviembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Martín Daniel Blasco, DNI N° 29.737.221, matrícula N° 113.007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 09 de Noviembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Ma. Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00006639
Fechas de publicación: 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022
Importe: \$ 4,095.00
OP N°: 100099093

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"CARRIZO, GABRIELA ROCIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 787934/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Gabriela Rocio Carrizo, DNI N° 34.225.877** con domicilio en barrio San Ramón, Manzana

403 C, Lote N° 2, Provincia de Salta, y procesal constituido en Manzana 491 A, Casa N° 5 – barrio Mirasoles de esta ciudad. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el **día 09 de diciembre 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a **verificar sus créditos** por ante el Síndico. **5) El día 17 de febrero de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de créditos (arts. 35, 200 y cctes. de la LCQ). **6) El día 05 de abril de 2023** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura (art. 39, 200 y Concs. LCQ). **7) Asimismo**, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.500 (10 % SMVM). **8) Que ha sido designado Síndico**, CPN Samuel Saravia con domicilio en General Guemes N° 2046 de Salta, los días jueves y viernes en el horario de 18:00 a 21:00 horas. Siendo la fecha de apertura de la quiebra el día 14/10/2022. Fdo.: Pablo Muiños, Juez – Leandro Ciociano, Secretario.
SALTA, 08 de Noviembre de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00006630
Fechas de publicación: 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022
Importe: \$ 4,725.00
OP N°: 100099059

EDICTO:

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: "**CANCHI, MARIA ESTELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 8624/22**", ordena la publicación del presente EDICTO en el que se hace saber que en fecha 07 de septiembre de 2022 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Maria Estela Canchi, DNI N° 33.488.732, CUIL N° 23-33488732-4, con domicilio real en B° Cristina de Kirchner, manzana 52, casa 8; de la localidad de Isla de Cañas, departamento de Iruya, provincia de Salta y domicilio procesal en manzana 30B, casa 10 del barrio 20 de Febrero, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta. Se hace saber que en fecha 13 de octubre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Raúl José Zandrón, DNI N° 12.701.652 M.P. N° 11040, domiciliado en calle Belgrano N° 242 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal. SE HA FIJADO el día **27 de diciembre de 2022**, o el día siguiente si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **06 de febrero de 2023**, o el día siguiente si éste fuera feriado, para que la Sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **06 de marzo de 2023**, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). FIJAR el ARANCEL que prevé el art. 32 LCQ; en el importe equivalente al 10 % del SMVM vigente a esa fecha. INTIMAR a la fallida y a terceros,

para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Noviembre de 2022.

Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00006629
Fechas de publicación: 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022
Importe: \$ 5,600.00
OP N°: 100099057

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **“MIRANDA EDITH C/LUNA JUAN CARLOS POR REIVINDICACIÓN – EXPTE. N° 3202/14”**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y cualquier otro de circulación masiva de la provincia de Salta, a todos los herederos del Sr. Luna Juan Carlos DNI N° 8.164.351, para que en término de diez días comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía y notificarse en forma automática las resoluciones que en lo sucesivo se dicten en autos.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 27 de Octubre del 2022.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0017 – 00000103
Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 300000552

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, actuando con Secretaría Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **“SARACHO ARRIAGA, FERNANDA ELBIA; SARACHO ARRIAGA, VIRGINIA ALICIA CONTRA DUARTE, ANA INES, DELGADO INES GLADYS POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN EXPTE. N° 743473/21”**, cita a todos los que se consideren herederos de la Sra. Ines Gladys Delgado para que dentro de los seis días de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. (art. 343 del Código Procesal CC).

SALTA, 1 de Noviembre de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012116
Fechas de publicación: 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099085

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos caratulados: "**LOPEZ, MARCELA PATRICIA CONTRA PABON CANSECO, ROBERTO GONZALO POR DIVORCIO UNILATERAL - EXPTE. N° 777073-2022**", cita al Sr. Pabon Canseco Roberto Gonzalo, DNI N° 92.567.645 para tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársela para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Nuevo Diario y en el Boletín Oficial.
SALTA, 02 de Noviembre de 2022.

Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002444
Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 400017316



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BRIMET SAS

Por instrumento privado de fecha día 19 de agosto de 2022 y adenda de fecha 6/10/2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BRIMET SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina y sede social en la calle en Balcarce N° 1587, localidad de Salta Capital, CP 4400, provincia de Salta.

Socios: comparecen a) María Belén Borigen, DNI N° 34.244.183, CUIT N° 27-34244183-7, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de septiembre de 1989, profesión: arquitecta, estado civil: casada con José Ignacio Nieva Toppa, DNI N° 35.185.377, con domicilio en la calle Juramento N° 1472 Dpto. 5 D, localidad Salta Capital, provincia Salta, CP 4400, b) José Ignacio Nieva Toppa, DNI N° 35.185.377, CUIT N° 20-35185377-9, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de enero de 1990, profesión: arquitecto, estado civil: casado con María Belén Borigen, DNI N° 34.244.183, con domicilio en la calle Juramento N° 1472 Dpto. 5 D, localidad Salta Capital, provincia Salta, CP 4400, c) Melisa Emilia Miranda, DNI N° 32.455.463, CUIT N° 27-32455463-2, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de junio de 1986, profesión: diseñadora de interiores, estado civil: soltera, con domicilio en calle Leguizamón N° 515, Dpto. 502, localidad de Salta Capital, provincia de Salta, CP 4400, d) Ricardo Exequiel Miranda, DNI N° 35.478.338, CUIT N° 20-35478338-0, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de febrero de 1991, profesión: ingeniero industrial, estado civil: soltero, con domicilio en calle Cambalache N° 326, localidad Salta Capital, provincia Salta, CP 4400.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Industrial: diseño y fabricación de productos industriales, muebles, artículos de oficina y del hogar en sus más variados tipos, formas y estilos; transformación de hierro, alambre, chapas, mallas, caños y acero; producción de materiales destinados a la construcción; transformación de materias primas, productos y subproductos, de materiales de tipo metalúrgicos, maderas y plásticos; fabricaciones de productos minerales no metálicos; exportación, importación, investigación y desarrollo de tecnologías. B) Comercial: compra y venta, mayorista y minorista de todo tipo de materiales y elementos para la construcción, el diseño y la industria, materias primas, productos y subproductos; la comercialización y distribución de todo tipo de productos relacionados actividad, importación, exportación, consignación; C) Industria de la Construcción: asesoramiento y consultoría, elaboración de proyectos, dirección, ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, D) Operaciones y/o inversiones inmobiliarias: compra, venta, permuta, arriendo, administración y o explotación de propiedades inmuebles, propias o de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes y reglamentaciones de la materia, sean nacionales, provinciales o municipales incluyendo fideicomisos, fraccionamiento, loteos de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Representaciones: vinculadas a la actividad inmobiliaria pudiendo realizar obras, ejercer representaciones y mandatos de empresa afines y complementarias, y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales, del país o del extranjero; E) Financiera: mediante la financiación de operaciones comerciales,

hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; excluyendo las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran concurso y/o ahorro público. F) Comunicación: comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, G) Turismo: gastronómicas, hoteleras y desarrollo de actividad turísticas.

Capital: \$ 1.000.000 (un millón pesos) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10,000 (diez mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por María Belén Borigen: 25 (veinticinco) acciones, José Ignacio Nieva Toppa: : 25 (veinticinco) acciones, Melisa Emilia Miranda: 25 (veinticinco) acciones y Ricardo Exequiel Miranda: 25 (veinticinco) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Melisa Emilia Miranda, DNI N° 32.455.463, CUIT N° 27-32455463-2, constituyendo domicilio especial en la calle Balcarce N° 1587, localidad de Salta capital, CP 4400, provincia de Salta, de la República Argentina. Administrador Suplente: José Ignacio Nieva Toppa, DNI N° 35.185.377, CUIT N° 20-35185377-9, constituyendo domicilio especial en la calle Balcarce N° 1587, localidad de salta capital, CP 4400, provincia de Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012183

Fechas de publicación: 16/11/2022

Importe: \$ 5,810.00

OP N°: 100099213

MAECAT NOA SRL

Por instrumento privado, de fecha 20/10/2022, se constituyó la sociedad MAECAT NOA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Rivadavia N° 443 de esta ciudad de Salta.

Socios: Sergio Gabriel Mealla, DNI N° 18.870.034, CUIL N° 23-18870034-9, argentino, de profesión economista, de 56 años, domiciliado en calle Rivadavia N° 443, Salta, Argentina, casado con Marcia Adriana Mendez Knaudt CI N° 2879597; Jorge Ernesto Mealla Salazar, CI N° 3021087, CDI 23604731909, boliviano, de profesión economista, de 50 años, domiciliado en calle Sucre N° 426 Z/Central, Tarija, Bolivia, casado con Aida Gabriela Vazquez Salazar CI N° 3419029; Ramón Orlando Gil, DNI N° 22.043.660, CUIL N° 20-22043660-9, argentino, de

profesión químico, de 51 años, domiciliado en Lisando de la Torre y 25 de Mayo s/N°, B° Libertad, General Mosconi, Salta, Argentina, casado con Claudia Emilse Gallo, DNI N° 28.810.416; y Ernesto Alejandro Tapia Garzon, DNI N° 24.514.786, CUIL N° 20-24514786-5, argentino, soltero, de profesión empleado, de 47 años, domiciliado en Manz. 10, casa 13, B° 350 Viviendas, Tartagal, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto las siguientes: **a)** Servicios de perforación: perforación de pozos de producción de aguas subterráneas, pozos de monitoreo, perforación de pozos de producción de salmueras, perforación de pozos en salares, perforación de pozos para la obtención de litio, perforación de pozos para diamantina, exploración minera, perforación de pozos para voladura (Blast Hole), pruebas de bombeo, recuperación, mantenimiento, rehabilitación y monitoreo de pozos, registros eléctricos, sondeos eléctricos verticales, tomografías eléctricas, inspección de pozos con cámara de video, perforación de pozos guía para petróleo y/o gas, servicios de workover; **b)** Obras Civiles: ejecución, asesoramiento, conservación y mantenimiento de toda clase de obras públicas y privadas, de ingeniería y/o arquitectura o construcción, sean estas civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, obras de infraestructura de transporte de redes eléctricas, de gas, de agua, de telecomunicaciones; promoción, construcción y restauración de edificios destinados a los fines industriales, comerciales o de vivienda; quedando comprendidas todas las tareas complementarias con instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, excavaciones, cerramientos y pinturas; **c)** Movimiento de suelos: movimientos, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción civil o metalúrgica; **d)** Provisión de servicios de transporte de: materiales, personal, maquinarias y equipos, nacional e internacional; **e)** Administración, explotación y operación del negocio de alquiler de: vehículos, automotores, utilitarios, maquinarias, equipos, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales, petroleras y/o mineras; **f)** Servicios de apoyo a la industria petrolera y/o minera: instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material, servicios de soldaduras en general, y demás servicios de mantenimiento en general; **g)** Servicios de catering: servicio de expendio de comidas, bebidas y/o refrigerios, servicio de campamento y alojamiento; **h)** Provisión de mano de obra calificada y cuadrillas de personal. Y en general toda actividad relacionada con las industrias de la minería, petrolera y de la construcción; **i)** Servicios de operaciones especiales para la industria petrolera y minera con personal especializado.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) El Sr. Sergio Gabriel Mealla, suscribe 130 (ciento treinta) cuotas representativas de \$ 1.000 cada una, o sea por valor de \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil) – (26 %); b) el Sr. Jorge Ernesto Mealla Salazar, suscribe 130 (ciento treinta) cuotas representativas de \$ 1.000 cada una, o sea por valor de \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil) – (26 %); c) El Sr. Ramón Orlando Gil, suscribe 65 (sesenta y cinco) cuotas representativas de \$ 1.000 cada una, o sea por valor de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) – (13 %); y Sr. Ernesto Alejandro Tapia Garzon, suscribe 175 (ciento setenta y cinco) cuotas representativas de \$ 1.000 cada una, o sea por valor de \$ 175.000 (pesos ciento setenta y cinco) – (35 %). Los socios integran en este acto el 25 % cada uno de sus respectivas suscripciones. El saldo de la integración se completará por los socios, proporcionalmente, dentro del plazo de 2 (dos) años, cuando lo requieran las necesidades societarias.

Administración: la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, socios o no. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como gerente a Sr. Sergio Gabriel Mealla, quien constituye domicilio especial en calle Rivadavia N° 443, de la ciudad de Salta.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley N° 19.550.

Fecha Cierre Ejercicio: el Ejercicio cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012167
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 2,625.00
OP N°: 100099192

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES SA

CUIT N° 33-54604210-9.

Se convoca a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se realizará el día **MARTES 28 DE DICIEMBRE DE 2022** a horas 12:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
- 2) Elección de Síndico titular y suplente.
- 3) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Dr. Nicolas G. Dagum, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012186
Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022, 23/11/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100099218

MATERNIDAD PRIVADA SALTA SA

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta SA en su sede social de calle Urquiza N° 150, ciudad de Salta, para el **DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022** a horas 12:00 en primera convocatoria, para celebrar la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 34**, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

Punto 1°: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 2°: Aprobación de la fecha de convocatoria de la Asamblea Ordinaria.

Punto 3°: Consideración de Memoria de Directorio, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico anual finalizado el 31 de agosto de 2020.

Punto 4°: Consideración de la distribución de resultados correspondientes al Ejercicio anual finalizado el 31/08/2020.

Punto 5°: Consideración de Memoria de Directorio, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico anual finalizado el 31 de agosto de 2021.

Punto 6°: Consideración de la distribución de resultados correspondientes al Ejercicio anual finalizado el 31/08/2021.

Punto 7°: Consideración de la gestión del Directorio.

Punto 8°: Asignación de los honorarios del directorio para el período que comienza a posteriori de la presente Asamblea, sin perjuicio de los resultados obtenidos, conforme lo previsto por el art. 261, último párrafo – Ley N° 19.550.

Punto 9°: Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos.

Punto 10°: Elección de un síndico titular y un síndico suplente

Nota: de no existir quórum legal exigido en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 13:00 de la misma fecha y en el mismo domicilio, en cuyo caso se considerará constituida dicha Asamblea con el quórum establecido en segunda convocatoria por los art. 243 y 244 – Ley N° 19.550, respectivamente.

Roberto Giampaoli, PRESIDENTE – Jorge La Torre, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012155

Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022, 23/11/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100099163

AVISOS COMERCIALES

RINCÓN MINING PTY. LIMITED – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Actas volante N° 25 y N° 26 de Rincón Mining Pty Limited (Sucursal Argentina) de fechas 04/07/2022 y 05/09/2022 respectivamente se dispuso aceptar los aumentos del capital efectuado por su casa matriz de Australia, mediante los aportes de \$ 9.833.371 que fuera recibido en asignación de bienes en especie, y de \$ 775.881.700 recibidos por la Sucursal en sucesivas remesas de fondos, con lo que el nuevo capital de Rincón Mining Pty Limited (Sucursal Argentina) pasa de \$ 2.816.164.570 a la suma de \$ 3.601.879.641.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012180

Fechas de publicación: 16/11/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100099210

ANTES SABADI SAS AHORA SABADI SRL – TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL

Mediante Acta de reunión de socios N° 4 de fecha 18 de agosto de 2022 los socios aprobaron el cambio de la denominación social de la sociedad SABADI SAS en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la nueva denominación de la sociedad es SABADI SRL y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado el estatuto de la siguiente manera: los señores Sosa Quintana Raymundo, DNI N° 28.886.336, CUIT N° 23-28886336-9, de 40 años de edad, fecha de nacimiento, 09-09-1981, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mitre N° 456, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Chalbaud Maria Lujan, DNI N° 30.556.487, CUIT N° 27-30556487-2, de 38 años de edad, fecha de nacimiento, 23-09-1983, casada, argentina, de profesión administradora de empresas, con domicilio en calle Mitre N° 456 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N°19550: **Primera:** la sociedad SABADI SAS se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la nueva denominación de la sociedad es SABADI SRL; **Segunda:** la sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero; **Tercera:** la duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia de Salta; **Cuarta:** la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades objeto comercial e Industrias Manufactureras. A) La explotación de los rubros: Restaurant Heladería y Servicios de Gastronomía. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, sustancias alimentarias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios gastronómicos, sea directa al cliente, y/o catering y/o delivery y/o por internet, venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Explotación y administración gastronómica de locales, restaurantes, propios y/o arrendados; con expedición, despacho, elaboración, venta y servicio de todo tipo de productos alimenticios, comidas, postres, sándwiches, hamburguesas, panchos, papas fritas, café, té, de negocios y servicios del ramo restaurante, bar, cafetería y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos pre elaborados y/o elaborados y comedores industriales y/o de todo tipo. – B) Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía.– C) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; pero podrá además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto. **Quinta:** el capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000)

formado por cien cuotas partes (100) de capital de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: Raymundo Sosa Quintana, DNI N° 28.886.336, suscribe 50 cuotas partes y María Lujan Chalbaud, DNI N° 30.556.4875.720, suscribe 50 cuotas partes. El capital suscripto por los socios se integra de la siguiente forma: siendo que los socios ya integraron el capital social de \$ 20.000 en la Constitución de SABADI SAS, integrado por Raymundo Sosa Quintana diez mil (\$ 10.000) y María Lujan Chalbaud diez mil (\$ 10.000), el socio Raymundo Sosa Quintana integra el veinticinco por ciento (25 %) en este acto en efectivo correspondiente al aumento de capital realizado (\$ 80.000), es decir la suma pesos diez mil (\$ 10.000), comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %) dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato y el socio María Lujan Chalbaud, integra el veinticinco por ciento (25 %) en este acto en efectivo correspondiente al aumento de capital realizado (\$ 80.000), es decir la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %) dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato. **Sexta:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de los gerentes designados a tal efecto, quienes la ejercerán en forma indistinta. El número de gerentes estará comprendido entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), pudiendo ser socios o no socios. Se designa socio gerente a Raymundo Sosa Quintana. Se fija para el socio gerente la garantía de ley por la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) que quedará depositada en la sociedad por el tiempo que dure la gestión. El socio gerente tiene las siguientes facultades y atribuciones: firmar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creado y/o a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y/o a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiro de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad, o a su orden, solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de cualquier naturaleza, participar en mediaciones en representación de la sociedad, constituir a la sociedad en depositaria, hacer liberación total o parcial de bienes afectados a garantías reales, cobrar y percibir, comprar y vender bienes o inmuebles de cualquier naturaleza, otorgar poderes especiales, generales y judiciales, incluso para querellar criminalmente o hacer arreglos extrajudiciales, con el objeto y extensión que estimen convenientes y revocarlos, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en base de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen solo el carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo efectuar cualquier acto o gestión administrativa, que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la sociedad. Queda prohibido el uso de la firma social para garantías, fianzas o negocios ajenos al giro social. **Séptima:** anualmente, al 31 de diciembre de cada año, la sociedad cerrará el Ejercicio económico financiero. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: A) El cinco por ciento (5 %) para la constitución de la reserva legal que cita el artículo 70 de la Ley N° 19.550. B) El remanente tendrá el destino que le asignen los socios, en la proporción del capital aportado, las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. **Octava:** la cesión de cuotas sociales entre consorcios es libre. Para la cesión de cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, se deberá obtener la conformidad unánime del capital. Los socios y la sociedad, en ese orden tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas sociales ofrecidas a terceros, esta última con utilidades o reservas disponibles o reducción del capital. Debido a ello, el socio que decidiera la venta de sus cuotas deberá notificar a los socios y a la sociedad para que, los socios en el plazo de quince (15) días corridos o la sociedad en los siguientes quince (15) días corridos, ejerciten

el derecho de preferencia; vencido dicho plazo sin que se ejercite tal derecho, las cuotas podrán ser libremente cedidas. Los socios podrán ejercer el derecho de preferencia en proporción a sus respectivas tenencias con facultades de acrecer. Si no hubiera acuerdo en el valor de las cuotas, cualquiera de las partes podrá solicitar su fijación mediante acción sumaria en la que se efectuara valuación del patrimonio en función de los probables valores de realización al momento de la cesión. Toda situación no prevista en la presente cláusula referida a la cesión de cuotas sociales, se regirá por lo establecido en el artículo 153 de la ley de sociedades comerciales. **Novena:** en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad, sus herederos a partir del momento que acrediten su calidad de tales; en el interín actuará en su representación, el administrador de la sucesión. **Décima:** disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios o de un tercero designado al efecto por mayoría de votos. Abonadas las deudas y la remuneración del liquidador en su caso, el remanente se distribuirá entre los socios proporción al capital aportado. **Décima Primera:** los socios resuelven prescindir del Órgano de Fiscalización y establecen que el control lo ejercerán individualmente en virtud del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. **Décima Segunda:** serán de aplicación supletoria en el presente contrato, las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) y las del Código de Comercio y/o Civil en su caso.

Raymundo Sosa Quintana, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 - 00012152
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 4,970.00
OP N°: 100099158



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE RESIDENTES ANDINOS

El Centro de Residentes Andinos convoca a los Sres. socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **25 DE NOVIEMBRE DE 2022** a horas 09:00, la misma se llevará a cabo en el predio de la Institución sita en Comodoro Rivadavia N° 4.299 (Grand Bourg). Una vez transcurrido el tiempo de espera de una hora se dará inicio a la Asamblea con los socios presentes.

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la reunión y su consideración.
- 2) Designación de 2 dos socios para refundar el Acta de la Asamblea, junto a la Presidenta y Secretaria.
- 3) Lectura y la consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Marisa Mabel Villanueva, PRESIDENTA – Braulia C. Villanueva, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012151
Fechas de publicación: 16/11/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100099157

FEDERACIÓN DE JUDO SALTEÑA

Por la presente nos dirigimos a Ud. con el fin de invitarlos a concurrir, en cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2022** a las 18:30 horas en las instalaciones de la Federación de Judo Salteña, ubicada en calle Danilo Bonari N° 1368 V° Palacios de esta ciudad, a efectos de tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Estudio y aprobación de los poderes de los delegados (dos por afiliada).
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Aprobación de nuevas afiliadas.
- 4) Lectura y aprobación del Balance del 01/05/2021 al 30/04/2022 y el Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Lectura y aprobación de la Memoria anual deportiva del período 01/05/2021 al 30/04/2022.
- 6) Fijar monto de afiliación de instituciones y judokas.
- 7) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto al presidente y secretario.

Mara A. Narancic Vannelli, PRESIDENTA – Marcela del Valle Correa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012148

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, llama a **ELECCIONES DE AUTORIDADES** de Comisión Directiva, Tribunal de Ética y Disciplina y Órgano de Fiscalización, conforme a los art. 15, 18, 19, 35 al 43 y demás concordantes de la Ley N° 7.629/10. Todos ellos durarán en sus cargos dos (2) años. Todos los cargos son ad-honorem y serán ocupados por los matriculados que registren una antigüedad no inferior a 4 años en el ejercicio profesional.

Son electores todos los matriculados que se encuentren al día y/o plan de pago vigente y no posean suspensión.

Cronograma Electoral

1. **Convocatoria:** lunes 14 de noviembre de 2022.
2. **Exhibición de Padrones:** martes 6 de diciembre de 2022 de 10:00 a 13:00 horas, en calle España N° 955, sede del Colegio Profesional
3. **Exhibición de Padrones Definitivos:** miércoles 7 de noviembre de 2022 de 10:00 a 13:00 horas, en calle España N° 955, sede del Colegio Profesional
4. **Presentación de Listas:** lunes 12 de diciembre de 2022 de 10:00 a 13:00 horas, en calle España N° 955.
5. **Período de Observaciones Impugnaciones y Tachas:** martes 13 de diciembre de 2022 en calle España N° 955 de 10:00 a 13:00 horas.
6. **Período para Subsanan Impugnaciones:** miércoles 14 de diciembre de 2022 en calle España N° 955 de 10:00 a 13:00 horas.
7. **Aprobación de Listas:** jueves 15 de diciembre de 2022 en calle España N° 955 de 10:00 a 13:00 horas.
8. **Aprobación de Votos:** viernes 16 de diciembre de 2022 en calle España N° 955 de 10:00 a 13:00 horas.
9. **Designación de Fiscales:** lunes 19 de diciembre de 2022 en calle España N° 955 de 10:00 a 13:00 horas.
10. **Acto Eleccionario:** martes 27 de diciembre de 2022, de 9:00 a 15:00 horas en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, sede del Colegio Profesional.

Nota: cualquier presentación que se quiera realizar deberá hacerse por escrito y presentada en el domicilio real del Colegio Profesional, sito en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, dirigida a la Junta Electoral. Todos los plazos vencen a las 20:00 horas del día señalado. Publíquese por tres (3) día en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Tribuno de la provincia de Salta.

Francisco Rivas Vila, PRESIDENTE – Marcelo Venegas, SECRETARIO

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.352 DE FECHA 14/11/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
LICITACIONES PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/22
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Pág. N° 41
OP N° 100099097

Donde Dice:

Por Informe y Adquisición de Pliegos:... calle Balcarce N° 6, de 09:30 a 13:00.

Debe Decir:

Por Informe y Adquisición de Pliegos:... calle Balcarce N° 6, de **09:00** a 13:00.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011566
Fechas de publicación: 16/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099202

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 8.352.204,28
Recaudación del día: 15/11/2022	\$ 51.257,50
Total recaudado a la fecha	\$ 8.403.461,78

Fechas de publicación: 16/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099228

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 388.836,00
Recaudación del día: 15/11/2022	\$ 2.450,00
Total recaudado a la fecha	\$ 391.286,00

Edición N° 21.354
Salta, miércoles 16 de noviembre de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 16/11/2022
Sin cargo
OP N°: 400017338

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



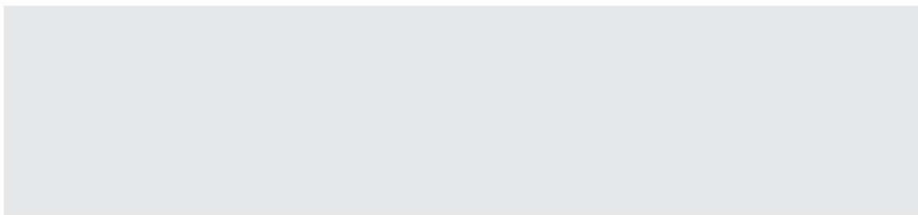
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar